

FECHA: 23/06/2015

EXPEDIENTE Nº: 8286/2014

ID TÍTULO: 4315381

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Gestión Financiera por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Derecho</li><li>• Empresa y Ciencias Políticas</li><li>• Facultad de Derecho</li><li>• Empresa y Ciencias Políticas-Centro de Elche</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

El título en la propuesta inicial se denominaba Máster Universitario en Gestión Bursátil y Financiera. Tras la fase de alegaciones el título pasa a denominarse Máster Universitario en Gestión Financiera.

### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES**

#### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Se recomienda revisar el cambio de denominación del título a lo largo de la memoria de verificación, donde persiste la denominación previa.

### **CRITERIO 3. COMPETENCIAS**

Las competencias CE9, CE12 y CE16, aunque reformuladas en su redacción, siguen sin manifestar el preceptivo carácter avanzado que debe tener un Máster en relación a un Grado. La nueva formulación sigue induciendo a confusión respecto a las competencias adicionales que se adquieren en el máster en relación a las del grado en operativa bancaria, tratamiento fiscal de los productos financieros y análisis y valoración de las implicaciones financieras de los distintos tipos de contratos de seguros. Se recomienda subsanar este aspecto. Esta observación será objeto de especial atención durante los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación.

Madrid, a 23/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken